



ARTICULO 9

Fracción XX: La relación de las solicitudes de acceso a la Información Pública, exceptuando de las mismas los datos que en términos de la presente Ley sean considerados de tipo confidencial.

Mama, Yucatán a 02 de Febrero de 2015.

Asunto: Artículo 9, fracción XX.

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.

Por este medio y de la manera más atenta, informo que después de una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa, se concluye que no existe información que se hubiera generado en el periodo del 01 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2014, toda vez que esta Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Mama, Yucatán no ha recibido solicitudes de acceso a la Información Pública por parte de la Ciudadanía, en términos del artículo 39 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración

Atentamente:

C. Cándido Rafael Maay Pacheco.

Titular de la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública.